

Núm. Expediente: 6/2024/ORRE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "TUDELA RENOVE".

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, respecto a la "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos" que *con carácter* previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Problemas a solucionar

Mediante la modificación de la ordenanza de "Ayudas a la ejecución de las obras de Rehabilitación y regeneración urbana en el ámbito del proyecto "Tudela Renove", el Ayuntamiento de Tudela pretende subsanar y completar diferentes casuísticas que se han ido dando durante la vigencia de dicha norma.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además de fortalecer la participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas, impone, dentro del proceso de elaboración normativa, la evaluación ex post de las normas, imponiendo la obligación de valoración periódica a fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos y la adecuación a los objetivos actuales.

Desde la aprobación de la Ordenanza reguladora, las modificaciones normativas, tanto a nivel foral, como estatal, como europeo, como las diferentes casuísticas que han ido surgiendo, hacen necesaria una nueva regulación que, adaptándose a esas nuevas circunstancias y necesidades, de una respuesta eficaz y eficiente a la demanda del momento actual. Es obligación de la Administración la evaluación y revisión de las normas en vigor en aras a su adaptación a los principios de buena regulación.

El **objetivo** de la modificación de esta ordenanza, pretende

- 1.- Se propone ampliar las ayudas vigentes a aquellas actuaciones que resuelvan la accesibilidad universal de espacios privados de uso público
2. Solucionar los problemas detectados a la hora de hacer una valoración individualizada cuando los solicitantes de ayudas extraordinarias de vulnerabilidad son pensionistas de la seguridad social o equivalente

3. Agilizar y simplificar el procedimiento para la solicitud de ayudas

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

La consecución de los objetivos propuestos exige la modificación de la Ordenanza.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar un **proceso de consulta previa a la modificación** de la citada ordenanza con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía. De tal forma que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante un plazo de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del ayuntamiento de Tudela, a través del siguiente correo electrónico: urbanismo@tudela.es, indicando **“propuesta modificación ordenanza Tudela Renove”**